

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 090 -2021-FONDEPES/OGA

Lima, 09 de agosto de 2021

VISTOS: el Memorando N° 2169-2021-FONDEPES/DIGENIPA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Informe N° 517-2021-FONDEPES/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe N° 282-2021-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, modificado por Decreto Supremo N° 015-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el 12 de setiembre de 2018, se emitió la Orden de Servicio N° 1317-2020, a favor de la proveedora CASTILLO RIOJA ANGELICA CRISTINA, por el importe de S/ 4,468.00 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, para la "Contratación del servicio de impresión y ploteo de planos para el expediente técnico del saldo de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica", con un plazo de ejecución que se delimito en diez (10) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 2169-2021-FONDEPES/DIGENIPA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola remite su conformidad, para el pago de la "Contratación del servicio de impresión y ploteo de planos para el expediente técnico del saldo de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica", correspondiente a la Orden de Servicio N° 1317-2020, precisando que la proveedora incurrió en penalidades, de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 415-2021-FONDEPES/DIGENIPAA-UFEP e Informe N° 173-2021/FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP/JFMY;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de

modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...).»;

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando N° 2169-2021-FONDEPES/DIGENIPA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Informe N° 517-2021-FONDEPES/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe N° 282-2021-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley N° 301084 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Jefatural N° 090-2020-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES; corresponde expedir la presente Resolución de la Oficina General de Administración.

Con los visados, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el crédito devengado a favor de la proveedora CASTILLO RIOJA ANGELICA CRISTINA, respecto a la "Contratación del servicio de impresión y ploteo de planos para el expediente técnico del saldo de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica", por el monto de S/ 4,468.00 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, con la deducción de la penalidad ascendente a S/ 223.40 (Doscientos veintitrés con 40/100 soles); de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 2169-2021-FONDEPES/DIGENIPA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Informe N° 517-2021-FONDEPES/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y el Informe N° 282-2021-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Gestión Financiera y Tesorería de la Oficina General de Administración el abono del reconocimiento al proveedor mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copias de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del FONDEPES, a fin que tome conocimiento de los hechos ocurridos y actué conforme a sus facultades..

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad; así como, que la Unidad Funcional de Abastecimiento proceda con notificar a la proveedora CASTILLO RIOJA ANGELICA CRISTINA.

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

ABG LUIS AQUILES FERNÁNDEZ ARAUJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN